

= ACTA N° 15/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 308/20 - EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159 UNIDAD EJECUTIVA.

SE SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ESTA AREA. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene con el Sr. Cono Daniel Pineda, quien se ha desempeñado en tareas varias de atención y mantenimiento de espacios públicos. CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con sus servicios, los que han sido valorados como satisfactorios. ATENTO: A lo expresado y a lo establecido por el Departamento de Hacienda – Recursos Externos en actuación No. 129. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPONER la prórroga a partir de su vencimiento de la contratación de la Empresa Unipersonal Cono Daniel PINEDA, a fin de cumplir tareas de limpieza de espacios públicos, apoyo en Hipódromo en ocasión de reuniones hípicas, así como en División Servicios Varios y Comedores de Inda, por el plazo de un año y por la suma mensual de \$ 61.500 mas IVA, debiéndose tener en cuenta lo informado por el Departamento de Hacienda en actuación N° 129. 2)SIGA a la Asesoría Notarial para la suscripción de la renovación contractual. 3)CONTINUE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, División Servicios Varios y Departamento de Desarrollo Social, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 309/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03289 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 7 de la firma Eliana Acosta (conserv. espacios verdes) por un importe de \$ 43.081. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha firma para los servicios contratados desde el 26 de noviembre de 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados al mantenimiento de espacios públicos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 310/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03188 DIRECCION

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON COMPENSACION A LA ORDEN DE EQUIPO TECNICO POR RECEPCION Y ESTUDIO DE FORMULARIOS DE POSTULANTES A BECAS POR HOGARES ESTUDIANTILES Y APOYO PARA EL 2021. VISTO: Que ante la finalización del presente año lectivo se vuelve necesario adoptar medidas con relación al cronograma para la entrega, recepción y estudio de los formularios a estudiantes postulantes de becas de estadía y apoyo económico para el año 2021, siendo vital sistematizar dicha recepción, que a diferencia de años anteriores la Pre-inscripción se efectuara **ON LINE** a través de la pagina web de la I.D. Florida.

CONSIDERANDO: Que a efectos de dar respuesta en tiempo y forma a los estudiantes y sus familias y de no desatender otras situaciones de emergencia de la población, se considera conveniente que el equipo técnico del Departamento de Desarrollo Social, trabaje en régimen a la orden durante el período de evaluación. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Desarrollo Social y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR una compensación del 30%, por cumplimiento de tareas en “régimen a la orden”, a la funcionaria: A. Social Nelly TEJERA -Ficha N° 1933-, desde el 01 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021, Lic. Antonella CUENCA -Ficha N° 11225- y Lic. Stefanía OLMOS -Ficha N° 11226-, desde el día 1 de Febrero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, para conocimiento y notificación de las funcionarias. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 311/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02909 DIRECCION DE VIALIDAD. RENOVACION DE CONTRATOS FUNCIONARIOS VIALIDAD. VISTO:  
La Resolución N° 41, de fecha 26 de noviembre de 2020, por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: I)Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal- que las renovaciones y compensación debe afectarse al objeto 021000 y 042034 del programa 04000000, los cuales no cuentan con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes para el grado 5. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de

servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 41/20.=====

RESOLUCIÓN N° 312/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02908 DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACION DE CONTRATOS FUNCIONARIOS DE VIALIDAD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, manteniendo las compensaciones que perciben. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar, como tampoco vacantes en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a los programas de extensión vial en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, cúmplase con la resolución No. 42 /2020.=====

RESOLUCIÓN N° 313/20. – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03284 DIRECCION GENERAL DE CULTURA DE LA INTENDENCIA DE FLORIDA. SOLICITA GESTIONAR COMODATO CON LA DIRECCION NACIONAL DE CULTURA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CULTURALES LOCALES, EX CENTROS MEC. VISTO: Que el Departamento de Cultura, se encuentra actualmente trabajando en un proyecto para la puesta en funcionamiento de los Centros Culturales del Departamento, bajo la órbita de la Intendencia, en convenio con el MEC y ANTEL. ATENTO: 1)Que por tanto se cuenta con la posibilidad de realizar con la Dirección Nacional de Cultura, un comodato para la obtención de los recursos materiales (mobiliario, tecnología y otros). 2)Que por tanto resulta conveniente formalizar la gestión, cursándose oficio en tal sentido. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CURSESE oficio a la Dirección Nacional de Cultura, en los términos indicados por el Departamento de Cultura en actuación No. 1, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)REINGRESE al Departamento de Cultura para su conocimiento y reserva y demás efectos indicados en su informe.=====

RESOLUCIÓN N° 314/20 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01057 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SISTEMA DE EVALUACION PSICO-FISICO PARA CONDUCTORES. ATENTO: La solicitud del Centro Médico de disponer la renovación del contrato con la firma IDEFOTO Uruguay, por razones de servicio, avaladas por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la firma IDEFOTO Uruguay, a fin de continuar con el objeto referenciado en el Atento, a partir de su vencimiento y por un plazo de 6 meses y en las condiciones

establecidas por Recursos Externos en actuación No. 118. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección la documentación correspondiente. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Salud y Gestión Ambiental Centro Médica, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 315/20 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01160 DIRECTOR DE DEPORTE. SOLICITA CONTRATAR CON REGIMEN DE HORA DOCENTE AL SR. MAURICIO FERRERI. VISTO: La Resolución N° 89/20, de fecha 3 de diciembre de 2020, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con el Sr. Mauricio FERRERI, para cumplir 100 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal-, que la contratación debe afectarse al programa 11000000 objeto 031000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 89/20.=====

RESOLUCIÓN N° 316/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03176 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS. SOLICITA DESIGNACION DE REPRESENTANTES ANTE EL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR

parcialmente el numeral 1 de la Resolución No. 243/2020, dejándose sin efecto la designación de la funcionaria Sra. Sonia Ríos, actuando en su lugar la funcionaria Sra. Roxana Sánchez, como referente de esta Intendencia ante las tareas preparatorias y ejecutorias del próximo Censo de Viviendas, Hogares y Población a nivel Nacional, que promueve el Instituto Nacional de Estadísticas. 2)CURSESE oficio al citado organismo comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE al Departamento de Obras, a fin de notificar a la funcionaria interesada.=====

RESOLUCIÓN N° 317/20 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01790 URUGUAY MAS CERCA-OPP-ANDE-IDF. PROYECTO MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA CENTRO Y ESTE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: El Proyecto “Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores de Florida”, que se promueve a través del Departamento de Desarrollo Sustentable. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado en la actuación 64, se habilitó una nueva reasignación de fondos (FONDOS ANDE), destinada a la etapa en la que se terminarán de ejecutar la 3ª y 4ª partida proveniente de los Fondos ANDE. CONSIDERANDO: Que tiene como destino la adquisición y disponibilidad de plantales de buena genética para poder mejorar los ovinos, de acuerdo con los objetivos del proyecto, a nivel de los productores beneficiarios del proyecto, a saber Asociación Rural de Reboledo y Movimiento de la Juventud Agraria. ATENTO: A lo expresado y a lo informado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 112. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la nueva reasignación de fondos propuesta por la Agencia Nacional de

Desarrollo – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, destinada a la 3era. y 4ta. etapa del Proyecto “Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores de Florida” 2)AUTORIZAR sea transferida a la Asociación Rural de Reboledo, una suma equivalente a U\$S 9.000.-, devengado que será financiado a través de fondos acreditados por la Agencia Nacional de Desarrollo – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las condiciones indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 112. 3)ESTABLECESE que la organización beneficiaria, deberá remitir oportunamente ante el Departamento de Hacienda – Recursos Externos, la rendición de cuentas correspondiente dirigida al Sr. Intendente, conforme a lo establecido en el art. 132 del T.O.C.A.F. Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. 4)PASE al Departamento de Hacienda – Control Presupuestal y Recursos Externos, para su conocimiento y registro. 5)SIGA luego al Departamento de Desarrollo Sustentable a fin de notificar a la Agencia Nacional de Desarrollo y a la organización beneficiaria. 6)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda para su reserva e informes respectivos.=====

RESOLUCIÓN N° 318/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03287 CR .D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a las OC 2020 6781, 2020 6617 de fecha 15, 16, 18, 21 de diciembre de 2020 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 392029 de la firma ANCAP por concepto de adquisición de cemento por un importe de \$ 176.119 y facturas N° 42867, N° 42868, N° 42869, N° 42894, N° 43107, N° 43131, N° 43203, N° 43342, N° 43350, N° 43638, N° 43689, N° 43965, N° 43966, N° 43597, N° 43609 y N° 42791 de la firma Agrocentro Casupá S.R.L.



por adquisición de gasoil por un importe de \$ 1.300, \$ 2.495, \$ 2.519, \$ 838, \$ 2.385, \$ 1.601, \$ 2.020, \$ 2.290, \$ 1.249, \$ 2.669, \$ 1.630, \$ 1.616, \$ 681, \$ 2.424, \$ 864, \$ 1.967 respectivamente. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los bienes fueron provistos previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente, necesarios para la ejecución de obras en el interior del Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 319/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01842 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DE LA FUNCIONARIA SRA. LORENA LARROSA FLORES FICHA N° 11.460 PARA EL DEPARTAMENTO DE CULTURA. VISTO: Que por resolución No. A 1527 dictada por el Departamento de Administración, se dispuso por razones de servicio el traslado al Departamento de Cultura de la funcionaria Sra. Lorena Larrosa ficha No. 11.460, ATENTO: Que de acuerdo a lo expresado por la Encargada de Despacho, la compensación por mayor extensión horaria que ostenta, no resulta ajustada a derecho en virtud de las tareas que le han sido asignadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto a partir del día posterior al de su notificación, el

cumplimiento de 8 horas diarias de labor por parte de la funcionaria Sra. Lorena Larrosa ficha No. 11.460, por lo que en consecuencia dejará de percibir la compensación prevista a tales efectos, manteniéndose en toso sus términos la diferencia de sueldo otorgada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Cultura a fin de notificar a la interesada. 3)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 320/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00082 DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE CONTRATACION DE ASESORIA DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO. VISTO: Que resulta de interés para este Ejecutivo, continuar contando con los servicios que ha prestado la Sra. Araceli Michelle González Cáceres. ATENTO: Que la valoración de desempeño ha sido valorada como satisfactoria en la órbita del Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prórroga de la contratación de la Empresa Unipersonal Sra. Araceli Michelle González Cáceres, C.I. 4.895.933-8, para cumplir funciones a la orden del Departamento de Cultura, a partir de su vencimiento y por el plazo de un año, a un precio mensual equivalente a \$ 30.900 impuestos incluidos, debiéndose proceder de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación No. 82. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 321/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03239 DRA. BERNADETTE MINVIELLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. SOLICITA PASE EN REGIMEN DE EN COMISION DE LA FUNCIONARIA SRA. MARY RENEE GORDANO LISSIO. VISTO: La solicitud de renovación del pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria de esta Comuna Sra Mary Renee Gordano según Resolución N° 999/20 de la Suprema Corte de Justicia, requerida para prestar servicios en los Juzgados de Paz de Florida. CONSIDERANDO: Que entre los organismos públicos debe primar el espíritu de cooperación. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 16.320. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de “en comisión” de la funcionaria Sra. Mary Renee GORDANO LISSIO desde la asunción del nuevo gobierno departamental hasta la finalización del presente mandato para prestar funciones en los Juzgados de Paz de la 6ª y 8ª Sección de Florida. 2)CURSESE oficio al Organismo de referencia. 3)PASE al del Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación, y comunicaciones correspondientes. 4)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 322/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03290 DR. CARLOS CARRERA POR BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. COMUNICA AUTORIZACION DEL PASE EN REGIMEN DE COMISION DEL SR. ALVARO MALDONADO. VISTO: Que por oficio No. 11/2020, se solicitó al Banco de Seguros del Estado, el pase en régimen de en comisión del Sr. Álvaro Maldonado. ATENTO: Que el día de la fecha se remitió el documento donde se expresa el consentimiento correspondiente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la continuidad del pase en régimen de en comisión

desde el Banco de Seguros del Estado, del Sr. Álvaro Maldonado, hasta la finalización del actual período de gobierno, para cumplir funciones en la órbita de Asuntos Comunitarios, estableciéndose que se mantendrán las compensaciones que percibía en el ejercicio anterior, otorgadas por resoluciones No. 6292/17 por estar a la orden y No. 213/15 en virtud de las tareas asignadas referidas en planes, programas y proyectos de interés para el Gobierno Departamental, en el área referida- artículo 9 del Decreto 30/12 de la J.D.F. 2)PASE a Secretaría Privada para la notificación del interesado. 3)CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda y Asuntos Comunitarios, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 323/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03785 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. SE SUGIERE LA INCORPORACION DE 4 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL MARCO DEL CONVENIO EXISTENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION Y LA DIRECCION NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO. VISTO: El planteo formulado por la Dirección General del Departamento de Administración, solicitando la renovación del Convenio suscrito oportunamente con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado. RESULTANDO: Que el acuerdo tiene como objeto la conjunción de esfuerzos de manera de promover la formación y prácticas laborales y mejorar la inserción social de las personas privadas de libertad y/o egresadas del sistema penal. CONSIDERANDO: Que se han obtenido resultados favorables para todas las partes, y cumplido con los objetivos diseñados, por lo que es oportuno continuar trabajando conjuntamente con las Instituciones involucradas en el Proyecto. ATENTO: A lo expresado, a los informes de las oficinas competentes y al Convenio anexo a actuación N° 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)RENOVAR el Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Rehabilitación y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, para la inserción de personas privadas de libertad, anexo a actuación N° 1, en las mismas condiciones, desde el 26 de noviembre del corriente y hasta la finalización del actual mandato.2)PASE a la Asesoría Notarial para la suscripción del Convenio y demás trámites de estilo. 3)CON conocimiento de la Dirección General de Administración, y con informe del Departamento de Espacios Públicos reingrese a Prosecretaría para disponer la renovación de los contratos de arrendamiento de servicios en el marco del Convenio. =====

RESOLUCIÓN N° 324/20 – EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03293 UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DE LA ASESORIA NOTARIAL Y DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA DE SERVICIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Esc. María Eugenia Serra. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo en áreas donde así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 70/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 325/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03303 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las factura N° 133 y 134 de la firma Eronal S.A. (mant. planta industrial y pala cargadora) por un importe de \$ 205.608 y \$ 51.850

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con el contrato vigente con dicha firma, para los servicios contratados desde el 26 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de lo programas de higiene pública promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, cumplido archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 326/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-86-03305 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a la OC 2020 6617 de fecha 28 de diciembre de 2020 por la cual dispone el pago de la factura N° 43085 de la firma Agrocentro Casupá S.R.L. por compra de gasoil, por un

importe de \$ 1.966. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que el suministro fue adquirido previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el

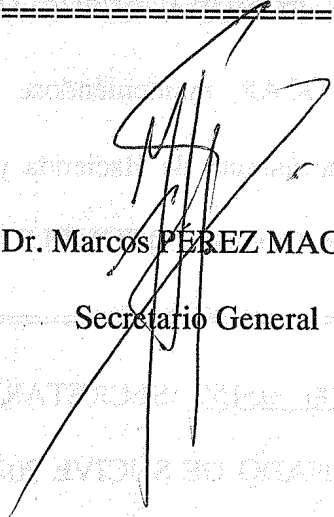
procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago del insumo solicitado, y provisto satisfactoriamente, necesario para la ejecución de obras en el interior del Departamento. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

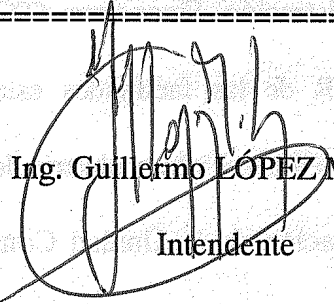
RESOLUCIÓN N° 327/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03159 SECRETARIA GENERAL. CONGRESO DE INTENDENTES TEXTO ORDENADO DE SUCIVE 2021.  
ATENTO: La Resolución N° 54/2020, adoptada por la Junta Departamental de FLORIDA, que aprueba el “Texto Ordenado del SUCIVE - AÑO 2021”, adjunto a la presente resolución, el cual compendia la normativa necesaria para aplicar el sistema fiscal vehicular en el Ejercicio 2021. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a los Departamentos de Hacienda y Tránsito y Transporte, para su conocimiento, registro y demás efectos. 4)FECHO, reingrese a la Dirección del Departamento de Hacienda, en virtud de las dos minutas agregadas presentadas por integrantes del Partido Nacional y otra por la bancada del Partido Colorado.=====



EN este estado, siendo el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

=====

  
**Dr. Marcos PÉREZ MACHADO**  
Secretario General

  
**Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ**  
Intendente